



*ORDEN de 10 de marzo de 2021 por la que se modifica la Orden de 30 de junio de 2020 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 2019 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021050028)*

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 4 de noviembre de 2019 (DOE 215, de 7 de noviembre) se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determinó la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Mediante resoluciones de 13 de marzo y 13 de mayo de 2020 (DOE Extraordinario n.º 1, de 14 de marzo) y (DOE n.º 92, de 14 de mayo) de la Vicepresidenta Primera y Consejera, se adoptaron medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la Administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19, manteniéndose la suspensión anterior y estableciéndose la previsión de que las convocatorias de los procesos selectivos, una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativos declarada por el Real Decreto 463/2020, se podrían tramitar de forma ordinaria.

No obstante en ambas resoluciones se establecía que el órgano convocante de cada proceso selectivo en curso de concurrencia limitada y garantizando, en todo caso, la continuidad de los procesos, debía adoptar las decisiones que correspondiera en cada caso concreto atendiendo a la situación existente y a las circunstancias objetivas.

Así por Orden de 30 de junio de 2020 (DOE n.º 130, de 7 de julio) se procedió a nombrar los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 2019 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo sorteo entre los empleados públicos que presentaron solicitud para participar con carácter voluntario como miembros de los indicados Tribunales todo ello de conformidad con lo establecido para la designación de los vocales de los Tribunales en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura que establece que deberán ser designados por sorteo.

No obstante debido al tiempo transcurrido e incluso a la particular situación existente derivada de la situación de crisis sanitaria motivada por la COVID-19, ha determinado que sobrevengan causas o circunstancias debidamente justificadas que imposibilitan la actuación de alguno de



los miembros inicialmente designados, y que hacen necesario proceder a la modificación que se contempla en el anexo a la presente orden, a los efectos de garantizar su adecuada constitución y la eficacia de su actuación, en todo caso de conformidad con la prevención de la Ley de Función Pública de Extremadura señalada en el párrafo anterior.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias tribuidas en material de personal,

**DISPONE:**

Modificar la Orden de 30 de junio de 2020 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 2019 para turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de marzo de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda  
y Administración Pública,  
**PILAR BLANCO-MORALES LIMONES**

**ANEXO I**

En la Orden de 30 de julio de 2020 se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 2019 para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación al Anexo de la misma:

— En la página 23284

Donde dice: Gonzalo Blanco Gallego.

Debe decir: Fernando Román Valenzuela Mateos.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: Fernando Román Valenzuela Mateos.

Debe decir: M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Rodríguez.

— En la página 23286

Respecto al Tribunal número 3 Categoría/Especialidad TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: M.<sup>a</sup> José Retamar Caballero.

Debe decir: Matilde Tamudo González.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: Matilde Tamudo González.

Debe decir: Ana M.<sup>a</sup> Trujillo Escobar.

— En la página 23287

Respecto al Tribunal número 4 Categoría /Especialidad ATE-CUIDADOR

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Isabel Llera Cornejo.

Debe decir: Cecilia Ayuso Píriz.



— En la página 23288

Respecto al Tribunal número 5 Categoría/ Especialidad AUXILIAR DE ENFERMERÍA

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Elena M.<sup>a</sup> Romero Martínez.

Debe decir: M.<sup>a</sup> del Carmen Tadeo Sánchez.

- En el Presidente/a Suplente:

Donde dice: Elena M.<sup>a</sup> Romero Martínez.

Debe decir: M.<sup>a</sup> del Carmen Tadeo Sánchez.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: M.<sup>a</sup> del Carmen Tadeo Sánchez.

Debe decir: M.<sup>o</sup> Guadalupe Anés Hidalgo.

— En las página 23291-92

Respecto al Tribunal número 8 Categoría/ Especialidad EDUCADOR, T.G.M JEFATURA DE INTERNADO, AYUDANTE TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA Y SOCORRISTA.

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Noelia Sánchez Aceituno.

Debe decir: M.<sup>a</sup> del Rocío Tello Borrego.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: M.<sup>a</sup> del Rocío Tello Borrego.

Debe decir: Luis Andrada Morales.

— En la página 23293

Respecto al Tribunal número 9 Categoría/ Especialidad T.G.M TERAPEUTA OCUPACIONAL, T.G.M TRABAJO SOCIAL Y MONITOR OCUPACIONAL



- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Julio García Rubio.

Debe decir: Eulalia López Haba.

- En el/la Presidente/a Suplente:

Donde dice: Julio García Rubio.

Debe decir: Eulalia López Haba.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: Eulalia López Haba.

Debe decir: Juana Muñoz Baena.

— En la página 23294

Respecto al Tribunal número 10 Categoría/Especialidad ENCARGADO Y ENCARGADO DE ALMACÉN

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: M.<sup>a</sup> del Coro Calvo Moreno.

Debe decir: M.<sup>a</sup> del Rosario Fernández Ortiz.

— En la página 23295

Respecto al Tribunal número 11 Categoría/Especialidad ENCARGADO GRAL CARRETERAS, JEFE GRUPO CONSERVACIÓN, VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS Y OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS

- En el/la Presidente/a Suplente:

Donde dice: Juan José Alejandro Alejandro.

Debe decir: Fernando Cerdón Rosado.

— En la página 23297

Respecto al Tribunal número 12 Categoría/ Especialidad MECÁNICO SUPERVISOR, OFICIAL 1ª MECÁNICA Y PEÓN ESPECIALIZADO MECÁNICA



- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Nicolás José García Nieto.

Debe decir: Francisco Cabañas García.

- En el/la Presidente/a Suplente:

Donde dice: Nicolás José García Nieto.

Debe decir: Francisco Cabañas García.

— En la página 23299

Respecto al Tribunal número 13 Categoría/ Especialidad AUXILIAR BIBLIOTECA, OPERADOR DEMANDA-RESPUESTA Y VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS.

- En los/as Vocales Titulares:

Donde dice: Francisco José Marín Amador.

Debe decir: M.<sup>ª</sup> Begoña Mancera Flores.

Donde dice: Leonardo Blanco Ferreira.

Debe decir: Joaquín Carlos Carretero Fernández.

Donde dice: M.<sup>º</sup> Teresa Corrales Cerro.

Debe decir: Cristobalina Tejedor Ruíz.

- En los/as Vocales Suplentes:

Donde dice: Cristobalina Tejedor Ruíz.

Debe decir: Antonia Márquez Anguita.

— En la página 23302

Respecto al Tribunal número 16 Categoría/ Especialidad CAPATAZ/CONTROLADOR PECUARIO/OFICIAL 1º AGRÍCOLA-TRACTORISTA/OFICIAL 2ª Y PEÓN ESP. AGRÍCOLA

- En el/la Presidente/a Titular:

Donde dice: Eusebio Rangel Baquero.

Debe decir: Carmen Murillo Murillo.